MIGUEL ANGEL OLIVEIRA RODRIGUEZ (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 6b694f04fba87acd2fc7e5195e00ee65

JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 515a52318e8a78755811b79df7b0b672

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE TORDESILLAS DURANTE EL AÑO 2026

1º.- El Ayuntamiento de Tordesillas, Según establece el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

2º.- Cruz Roja Española, a través de la Asamblea Comarcal en Tordesillas, lleva a cabo en el municipio multitud de actuaciones sociales y asistenciales, colaborando además con el ayuntamiento en el desarrollo de eventos culturales, deportivos y sociales organizados por este, cubriendo la atención preventiva de riesgos de accidente o salud en los mismos.

3º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4º.- El Ayuntamiento considera procedente conceder una subvención nominativa a Cruz Roja, en aras de la consecución de los fines expuestos, por lo que ha consignado nominativamente en los Presupuestos del año 2026, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio.

5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

6º.- Atendida la legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

- Reglamento de la LGS está contenido ahora en el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026.
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

7º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer un gasto por importe de 4.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/489.01 del presupuesto municipal de 2026, para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española para el desarrollo de actuaciones sociales y asistenciales en el municipio de Tordesillas durante el año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del citado Convenio que instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 2405/2026 y se adjunta como anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Requerir al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

Doy fe,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TORDESILLAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE TORDESILLAS DURANTE EL AÑO 2026

En Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL OLIVEIRA RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y de otra, D. Juan José Zancada Polo, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid, con N.I.F. Q-2866001-G, actuando en representación de esta entidad, en virtud de las facultades establecidas en el Estatuto de Cruz Roja Española aprobado por Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, publicada en el BOE de 26 de julio de 2019.

Autoriza el documento administrativo el Secretario accidental del Ayuntamiento de Tordesillas.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

1º.- Que es competencia del Ayuntamiento de Tordesillas prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, conforme establece el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, asumiendo la responsabilidad en su municipio de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promocionando la integración social y la salud pública, así como la protección y defensa de sus derechos, potenciando el equilibrio, el bienestar social y el

DECRETOS Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

desarrollo sostenible.

Asimismo, tiene encomendado el desarrollo de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y las relacionadas con el voluntariado en el ámbito municipal.

2º.- Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, que acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, sobre Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

Cruz Roja Española está configurada estatutariamente, de acuerdo con el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, como una entidad auxiliar de los poderes públicos en las acciones humanitarias que estos emprendan. Asimismo, constituye el objeto institucional de la referida entidad el desarrollo de actividades orientadas a la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes y la promoción y colaboración en servicios asistenciales y sociales.

3º.- Que Cruz Roja viene colaborando desde hace tiempo en el desarrollo de eventos culturales, deportivos y sociales organizados por el Ayuntamiento, cubriendo la atención preventiva de riesgos de accidente o salud en los mismos.

4º.- Que ambas instituciones consideran necesario mantener la colaboración mutua en aras de la consecución de los fines expuestos.

Por lo tanto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular el marco jurídico de colaboración entre el Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante “el Ayuntamiento”) y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Tordesillas, para la promoción y realización de acciones de solidaridad y de bienestar social en el municipio de Tordesillas, con especial atención a

DECRETOS Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

colectivos y personas con dificultades para su integración social.

A estos efectos, la Asamblea Comarcal podrá colaborar en:

- Desarrollo de actividades dirigidas fundamentalmente a la mejora de la situación de colectivos vulnerables (atención a personas en extrema vulnerabilidad, apoyo a personas mayores, programa de éxito escolar, etc.) así como a la mejora del medio ambiente (promoción de actividades de reciclaje, campañas para fomentar la sostenibilidad del ecosistema, etc).
- Programas y actividades orientadas al desarrollo del voluntariado en el municipio.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de las capacidades de intervención en emergencias, a través del equipo de respuesta básica en emergencias (ERBES). El equipo de respuesta básica en emergencias está conformado por voluntariado de la Asamblea Comarcal, con la formación y equipamiento adecuados, para dar respuesta a aquellas situaciones de necesidad no previstas, que se puedan producir dentro de su ámbito territorial, proporcionado:
  - Asistencia de primeros auxilios
  - Acompañamiento, orientación y apoyo humano a los damnificados
  - Reparto de productos de primera necesidad en situaciones de emergencia: agua, alimentos, mantas.
  - Apoyo en operativos de inclemencias meteorológicas.
  - Apoyo en operativos de búsqueda y organización social
  - Apoyo en operativos especiales

  La actuación del equipo de respuesta básica en emergencias estará coordinada a nivel provincial, pudiendo ser reforzadas sus capacidades con los equipos de respuesta básica en emergencia a nivel provincial, así como con los equipos provinciales de respuesta inmediata en emergencia de albergue provisional y psicosocial (ERIES albergue y psicosocial).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento aportará la cantidad máxima de 4.600,00 € para financiar las actividades de carácter social de la Asamblea Comarcal en el municipio, dirigidas fundamentalmente a la mejora de la situación de colectivos vulnerables, así como a contribuir en el sostenimiento del equipo de respuesta básica en emergencia de las

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

Asamblea para dar respuesta a aquellas situaciones de necesidad no previstas, que se puedan producir dentro de su ámbito territorial.

2.2.- Obligaciones de Cruz Roja

Constituyen obligaciones de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Tordesillas, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

a) No estar incursa en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.

c) Cruz Roja, en el desarrollo del presente Convenio, cumplirá escrupulosamente las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes como consecuencia del funcionamiento de los programas o actividades objeto del presente Convenio.

d) En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, Cruz Roja deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Así mismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1.- Composición. El seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el/la titular de la concejalía competente en materia de seguridad ciudadana, o quien le sustituya.

Vocales:

1) El/la titular de la Concejalía competente en la materia.
2) Dos representantes de Cruz Roja Española, uno de los cuales será el

DECRETOS Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

responsable o presidente de su Asamblea Comarcal en Tordesillas y otra persona por él designada.

Secretario: Actuará como secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

Cualquiera de las partes podrá invitar como observadores a otros miembros de las respectivas entidades.

4.2.- Incompatibilidades. Por razones de transparencia y para evitar conflictos de intereses no podrán integrarse en la comisión representando a alguna de las partes, personas que pertenezcan o desempeñen funciones de una u otra forma a ambas instituciones.

4.3.- Funciones. Será función de la Comisión de Seguimiento, bajo la supervisión del Coordinador, resolver cualquier duda o discrepancia anual o que ocasione su cumplimiento, coordinar las propuestas y actuaciones tendentes a su desarrollo.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento para el año 2026 se eleva a la cantidad de 4.600 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 231/489.01 del presupuesto General del mismo del ejercicio 2026.

SEXTA.- **COMPATIBILIDAD**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de la suma de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1.- El Ayuntamiento abonará a Cruz Roja **el 60%** de la cantidad indicada en la cláusula quinta del presente Convenio **a la firma del mismo**, con el carácter de “a justificar”.

El abono de la cantidad restante (el otro 40%) se efectuará por el Ayuntamiento previa justificación documental por parte de la institución de los gastos subvencionables.

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

7.2.- La justificación de la subvención se realizará mediante Memoria, suscrita por el representante de la Entidad, que acredite el cumplimento del objeto de la subvención, en la que se describirán los objetos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida, y que incluirá, además, se aportará:

- Certificado de gastos, derivados de las actividades que se señalan en la Cláusula Primera del Convenio, conforme al Anexo I (CUENTA JUSTIFICATIVA) adjunto a este Convenio, junto con la copia de las facturas y documentos de pagos.

Podrán ser gastos justificables aquellos derivados de la Gestión, del sostenimiento de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Tordesillas y los destinados a la contratación de personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades propias descritas en el objeto de la subvención.

La presentación de la **documentación justificativa** deberá presentarse **antes del 15 de noviembre de 2026** por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tordesillas o en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. A este respecto el artículo 56 LGS establece que “constituye infracción leve.....a) la presentación fuera de plazo de la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos”, que podrá ser sancionada, según preceptúa el artículo 61 de dicha norma, con multa de 75 a 900 €.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la subvención, se minorará el importe de la misma en la cantidad correspondiente.

Así mismo, en el caso de que de la declaración de subvenciones concedidas se deduzca que la institución ha obtenido una financiación para los gastos de mantenimiento superior al coste de los mismos, se minorará la subvención en la proporción que corresponda.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este Convenio de colaboración, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo conjuntamente por las partes que lo suscriben.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente Convenio en sus medios y foros, e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

9.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo No obstante, al incluir gastos previos a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

9.2.- Además de las previstas en la normativa de aplicación, serán causas de extinción del presente convenio:

a) El vencimiento del plazo de duración del mismo

b) La Resolución acordada por una de las partes, por incumplimiento de las responsabilidades de la otra, previa denuncia presentada a la Comisión de Seguimiento.

c) El Mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

Con la firma de este Convenio Cruz Roja autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Púbicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

UNDÉCIMA. - DENOMINACION Y EMBLEMA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución, así como vincularse exclusivamente al objeto y vigencia del Convenio y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).
En todo caso, CRE se reservará el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que las labores desarrollado por el Ayuntamiento de Tordesillas, su personal, colaboradores y/o terceros, no respeten los criterios establecidos en el convenio comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DOUDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León, el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO, EL ALCALDE	POR CRUZ ROJA, EL PRESIDENTE DE CRE VALLADOLID
Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez	Fdo.: Juan José Zancada Polo

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

DECRETOS
Número: 2026-0958 Fecha: 29/10/2026

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

Dª/D…….. como Presidente/a de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE VALLADOLID, en relación con la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS POR IMPORTE DE 4.600 €,** rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio firmado entre esta Entidad y el Ayuntamiento de Tordesillas.

I-RELACION CLASIFICADA DE GASTOS- CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en contabilidad de la Cruz Roja correspondientes al ejercicio 2026, las obligaciones reconocidas y pagos realizados , son los que a continuación se detallan , destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedido en base al objeto del Convenio.

Nº factura y concepto	Emisor de factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión/Registro	Aplicación contable	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados indicando fecha
				TOTAL		

Así mismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II.-DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES- CERTIFICO que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada (en caso de recibir otras subvenciones detallarlas) .

Y para así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tordesillas, a …… de ……..…… de …….

EL PRESIDENTE/A de la Cruz Roja Española en Valladolid

Cód. Validación: 5CL7L5ZDA2STC3MMDJXXH2F22
Verificación: https://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12